



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-659-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua cinco de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece de referencia **IN-132-003-2013**, derivada de la revisión a los procesos administrativos de compras de bienes y adquisición de servicios, efectuadas por la Unidad de Adquisiciones de PDDH, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del sistema de control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprenden el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditorías Internas de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde.- Finalmente el arto 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieran realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala los siguientes objetivos específicos: **a)** Obtener un entendimiento, comprensión y evaluación del Control Interno, a fin de poder determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser aplicados; **b)** Verificar si los egresos están debidamente soportados, que corresponden a gastos propios de la PDHH y si fueron emitidos de conformidad con lo que establecen las leyes, normas y procedimientos aplicables; **c)** Verificar si se cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al objeto de la auditoría, incluyendo la Ley número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento; y **d)** Identificar a los Servidores y/o Ex Servidores Públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-659-14

labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refiere los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **3)** Se determinaron tres (03) hallazgos de control interno consistentes en: Falta de elaboración del Informe de evaluación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012; falta de evidencia de autorización en incremento del monto ejecutado, con respecto al aprobado; y expedientes de contrataciones administrativas, carentes de evidencia documental que justifiquen el cumplimiento de algunos procedimientos establecidos en la Ley número 737 y otras debilidades de Control Interno, entre otros.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos.9 numerales 12) y 14) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistemas de Control de la Administración de Bienes y Recursos del Estado, Los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece de referencia **IN-132-003-2013**, derivada de la revisión a los procesos administrativos de compras de bienes y adquisición de servicios, efectuadas por la Unidad de Adquisiciones de PDDH, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (P.D.D.H)**, por haberse llegado de acuerdo con el análisis del informe a la misma conclusión; **II)** En vista que no hay hallazgo de Auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para los funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2 de la Ley Orgánica de este ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cinco (895) de las nueve y treinta minutos de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-659-14

mañana del día cinco de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.-